

DECRETO 1970 DE 2019

(octubre 28)

D.O. 51.120, octubre 28 de 2019

por el cual se modifica el Decreto 180 de 2019.

Nota: Derogado por el Decreto 2648 de 2022, artículo 19.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1784 de 2019 el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República reformó su estructura administrativa la cual impactó el régimen de nomenclatura de empleos públicos previsto en las normas vigentes.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adicionar un párrafo al artículo 7° del Decreto 180 de 2019, que regula lo referente a la nomenclatura de los empleos del nivel directivo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese al artículo 7° del Decreto 180 de 2019, el siguiente párrafo:

“Párrafo: En las normas legales vigentes y demás actos administrativos en donde se señale la denominación de Secretario General de la Presidencia de la República o del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se entenderá para todos los efectos que hace referencia a la denominación de Director del Departamento Administrativo

de la Presidencia de la República.”

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 180 de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, (e)

María Paula Correa Fernández.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.